

**NORMAS SOBRE ELECCIONES A CELEBRAR EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CLAUSTRO
UNIVERSITARIO
- 17 de febrero de 2016 -**

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CLAUSTRO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO (arts. 47.f y 94 EUSAL y art. 36 RFICU)

La elección se llevará a cabo, en el pleno del Claustro, por y entre los propios claustrales de los sectores elegibles, de la siguiente manera:

- a) El sector de profesorado doctor con vinculación permanente elegirá a nueve representantes y a sus suplentes.
 - Cada Claustral del sector podrá votar a un máximo de 6 candidaturas.
- b) El resto de categorías del profesorado, excepto Profesores Asociados, a que se refiere el art. 41.1 b) de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, elegirán a tres representantes y a sus suplentes.
 - Cada Claustral del sector podrá votar a un máximo de 3 candidaturas.
- c) El sector de estudiantes elegirá a seis representantes y a sus suplentes, de los que dos serán estudiantes de Doctorado y Posgrado.
 - Cada Claustral del sector de estudiantes de Grado votará a un máximo de 3 candidaturas (con sus suplentes).
 - Cada Claustral del sector de estudiantes de Doctorado y Postgrado votará a un máximo de 2 candidaturas (con sus suplentes).
- d) El sector de Personal de Administración y Servicios elegirá a dos representantes y a sus suplentes, de los que uno será funcionario y otro laboral. Esta votación se realizará en dos urnas diferenciadas, una para el personal funcionario y otra para el personal laboral.
 - Cada Claustral del sector Funcionario podrá votar a un máximo de 1 candidatura y cada claustral del sector Laboral podrá votar a un máximo de 1 candidatura.

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES DELEGADAS PERMANENTES DEL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (arts. 18, 20 y 30 del RFICU)

Las Comisiones Delegadas permanentes estarán integradas por cinco miembros del profesorado doctor con vinculación permanente, dos miembros de las demás categorías del personal docente e investigador, tres estudiantes y un miembro del Personal de Administración y Servicios.

- Cada claustral podrá votar a tres candidaturas del profesorado doctor con vinculación permanente, dos del resto de categorías del Personal Docente e Investigador, tres estudiantes y un miembro del Personal de Administración y Servicios.

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca
Tel . (34) 92 29 44 15 Fax . (34) 923 29 45 77
secr.general@usal.es

✚ INSTRUCTORES DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS E INFORMACIONES PREVIAS (art. 145.2 de los Estatutos y arts. 27 y 39 de RFICU).

Se elegirán cinco instructores funcionarios de carrera, de conformidad con el art.145.2 de los Estatutos, de los cuales tres corresponderán al Personal Docente e Investigador y dos al Personal de Administración y Servicios.

- Cada Claustal podrá votar a un máximo de 3 candidaturas.

✚ COMISIÓN DE RECLAMACIONES (art. 130.2 de los Estatutos y art.33 del RFICU).

La Comisión estará compuesta por 7 Catedráticos de Universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, con amplia experiencia docente e investigadora, designados por el Claustro

La elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad requerirá la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Claustro

- Cada claustal podrá votar a dos personas de las propuestas por cada una de las divisiones académicas establecidas en la disposición adicional 2ª de los Estatutos.